

DIARIO BALEAR

del miércoles 19 de noviembre de 1823.

Sta. Isabel Reyna y san Fausto.

Concluye el artículo sobre la embriaguez inserto en el diario de ayer.

Aborrecen las damas al vino, y yo que las respeto, no iré ahora á comparar su querido mirto con el pánpano y la yedra de Anacreonte; pero me permitirán no obstante, el creer que á veces cual nosotros, pierden de todo punto el seso. A muchas coquetelas he visto borrachas de sus triunfos, cual á los conquistadores embriagan sus victorias, que ni ellas tienen mas compasion de sus rivales, que ellos de los suyos; y á veces cual ellos, han escitado las disputas de los Reyes, alborotado los pueblos, y abrazado en guerras la tierra. Comenzando por Eva, siguiendo luego por Elena, Cleopatra, y muchas mas, ¿cuantas necedades y locuras no nos han hecho cometer? y por este lado las creo tan ingenuas, que no dejarán de convenir en que embriagándonos, tambien se embriagan.

Pregúntase vulgarmente como un hombre tiene el vino; y dícese de unos que lo tienen pacífico, y de otros que alborotado: este triste y aquel alegre: y la misma pregunta podria hacer en cuanto al amor propio, que nos produce muchos géneros de embriaguez.

Hay amor propio ingenuo, confiado y alegre, y otro turbulento y feroz; y cual es envidioso y disputador.

Entre todos los borrachos, aquel es mas temible que en lugar de colorado se pone pálido, que en lugar de alegrarse se entristece, que se enfada de que otros se alegren, y que busca rencillas y camorras con cuantos encuentra. ¿Y el envidioso no se parece á esta especie de bor-

rachos? Observad su palidez, su tristeza, sus sonbrías y ardientes miradas: le afea la hermosura de los demas, le enflaquece la robustez de los otros y le enfada y enfurece el ver un rostro alegre; por lo que con razon dijo Heráclito, *que los envidiosos son como los perros que ladran hasta á los que no conocen.*

Tambien el miedo trastorna nuestra razon cual el vino, pero este redobla nuestro valor y nos oculta el peligro; y la embriaguez del miedo, la mas necia de todas las pasiones, nos atormenta con peligros imaginarios, y como dice Montaña, *á veces nos hace morir de miedo de la muerte*, cual aquel Midas que se envenenó atemorizado de un sueño que trastornó su imaginacion, ó como Aristodemo que se mató á sí mismo espantado por unos perros y lobos que ahullaban en derredor de sus altares domésticos.

No hay ningun licor por bueno y sano que sea, cuyo abuso no nos dañe y lleve á los mayores escesos. Pues tambien las pasiones mas nobles nos embriagan y nos arman contra nuestros semejantes, ó contra nosotros mismos, cuando no las sabemos moderar.

Por ecsaltado amor á la libertad, los dos Brutos inmolaron el uno á su hijo, y el otro á su bienhechor y padre.

Por el mismo delirio los Sidonios se abrasaron con sus hijos poniendo fuego á su ciudad, por no rendirse al vencedor.

Cocceio Nerva, hábil jurisconsulto, rico, que gozaba de salud robusta, y tenia muy buena opinion en Roma, siendo ademas estimado del enperador, embriagado por el amor de la patria, se mató desesperado porque la veía infeliz y oprimida.

Todos, pues, tienen su especie de embriaguez, y aun hasta la sábia filosofía; porque también Minerva, cual la misma Venus, se achispa, y á Hebe bien á menudo se la va la mano cuando sirve el nectar á los dioses.

Habiendo leído Cleóbrotto el Phedon de Platon, no tuvo la loca ocurrencia de ahogarse pára conocer mas pronto la inmortalidad?

Huyamos de aquellos que nos embriagan con un vino adulterado que á un mismo tiempo daña á nuestra salud y á nuestra razón. Su pérfido licor, dulce al paladar y amargo al corazón, alaga el gusto y nos atosiga. Mucho mas peligrosos aun son los aduladores cerca de los grandes, pues el humo de su incienso es el mas mortífero entre todos los venenos.

Arrepintióse Alejandro por haber dado muerte á Clito; pero no tuvieron límite sus pasiones, ni remedio su embriaguez, cuando cercado de aduladores que alababan hasta sus crímenes, oyó al mismo filósofo Anaxarco decirle, que Dicea y Themis, *la rectitud y la justicia*, tenían siempre su asiento junto á Jupiter, queriendo probarle con esto que cuanto él hacia era justo.

Cambises, embriagado de criminal amor, titubeaba al ir á cometer el crimen, y no se atrevia á casar con su hija Atosa; y habiendo consultado sobre el caso á los magos, ellos respondieron que no habian visto ley alguna que permitiese aquel género de incesto; pero que una ley general autorizaba á todos los reyes de Persia á hacer cuanto quisiesen.

La embriaguez de la lisonja, cual la del vino adulterado, hace perder la cabeza, y que se falte á todo decoro, á toda decencia, y se cometan no menos locuras que bajezas.

Entonces se vé á Neron tocando la flauta en el teatro público, á Xerxes tirar cadenas al mar, para ahogarlo; á Antioco coronado de rosas, beber con los marineros en las tabernas, y apedrear á los pasajeros.

Los aduladores tienen la culpa de todos los errores de los príncipes, pues embriagándolos les impiden oír y ver la verdad.

Hemos hecho memoria de muchos géneros de embriaguez; é indicado los males que de ellas resultan, pero para no hacer como la mayor parte de los médicos que conocen, nonbran, y esplican todas las enfermedades del cuerpo humano, sin darnos los necesarios remedios para su curacion, veamos lo que debemos hacer para preservarnos de toda especie de embriaguez; y solo hablo con los que desean curarse, pues los hombres no son como los muchachos, y no se les puede administrar la medicina por fuerza.

En este nuevo examen también hallo á la embriaguez del vino una gran ventaja sobre todas las demas, pues su remedio es tan sencillo cuanto fácil y en todas partes se halla, consistiendo en echar mucha agua en el vino, de cuyo trabajo ya suelen escusarnos los taberneros.

Pero la embriaguez de las pasiones es muy mas difícil de curar. El único específico que se debe emplear es la moderacion, y los únicos médicos que pueden administrarla son la justicia, la razón, y la verdad. Pero la justicia, dicen, se subió al cielo, la verdad está en lo fondo de un pozo, y la razón sola es muy débil contra las pasiones, que la temen cual los hidrófobos al agua.

Sin embargo, no hay que desalentarnos ni imitar á Séneca y los estoicos, que hallaban mas fácil el cerrar las puertas á las pasiones que el sujetarlas, lo cual me parece que viene á ser lo mismo que matar á un caballo fogoso en lugar de domarle.

Presentemos la razón á los hombres bajo agradables formas, y hagamos alegre su austero semblante: que su lenguaje dejando la árida forma del precepto, tome la del consejo: ofrezcámosla á las pasiones no como contraria, sino como amiga. Es menester que las dirija sin irritarlas, que recree para instruir, y que apale á la sabiduría de los tiempos pasados, para curar las locuras de los presentes. Pues tal es el hombre: su vanidad huye de las lecciones que le dan directamente, y se aprovecha de las que se dan á los demas.

Aconsejad á un hombre que haga justicia al mérito y á las buenas acciones de su rival ó de su enemigo, y se enfa-

dará ó burlará, pero citadle el escelente dicho de Ciceron á César; levantando las estatuas de Pompeyo aseguras las tuyas; y ese mismo hombre conocerá la fuerza de esta verdad, y se aprovachará de ella.

Queria yo impedir el que un poderoso se vengase de un enemigo suyo, denigrando su conducta; iba ya á hablarle, y probablemente á aumentar su cólera; pero por fortuna ví sobre su mesa un tomo de las obras de Montaña, le abrí y leí este trozo: *¿Quereis hacer mal al que os aborrece? no le injurieis, no contéis sus vicios y sus defectos, sino haced que conozca vuestras virtudes y vuestro talento.*

Estoy persuadido á que suavizando la voz de la sabiduría y procurando hacerla amable, se lograria el que la estimasen hasta los mas locos.

Todos los hombres buscan la dicha, pero es necesario acompañarles en el camino, ayudarles á buscarla, precaverles de los errores que los estravían, hacerles ver que toda enbriaguez les aparta del camino recto, y que la moderacion es la única guia que puede hacerles acertar con él.

Con estos medios si no se logra curar todos los géneros de enbriaguez, á lo menos se disipan los mas peligrosos.
(Minerva.)

Palma 18 de Noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el 19. Principal y oficial de ronda Pavía; ornabeque Artillería: Las demas guardias, sargentos de ronda y de hospital Milicia Provincial.

La Regencia despues de haber ecsaminado con profunda meditacion el dictámen del Consejo Real, en pleno, en consultas de 4 y 2, de este mes relativo á la separacion y reposicion de enpleados en los diferentes ramos de la administracion; manda que se observen las reglas siguientes.

Art. 1º Cesarán inmediatamente todos los enpleados civiles que no lo hayan sido por el Rey N. S. antes del atenta-

do cometido en 7 de Marzo de 1820, quedando tambien sin efecto los honores conseguidos desde aquella fecha; cualquiera que sea su consideracion.

Art. 2º Serán repuestos todos los enpleados por S. M. antes del mencionado dia, que hayan sido separados por defectos al llamado sistema Constitucional y conservado su buena opinion.

Art. 3º Se declara que no han perdido esta los dichos enpleados, que despues de haber sido separados de sus destinos no consta hayan coadyuvado á las miras del Gobierno revolucionario con sus escritos, hechos positivos, proclamacion pública de sus mácsimas.

Art. 4º Quedarán sujetos á la purificacion de su conducta política á efecto de continuar ó ser repuestos los enpleados por S. M. antes del 7 de Marzo de 1820, que al restablecimiento del sistema constitucional no quedaron separados de sus destinos, los que desde esta época han obtenido asensos de escala ó extraordinario, ó variado de destino.

Art. 5º Para esta purificacion se tendrán por suficientes los informes reservados de su conducta política y calificacion de la opinion pública que hayan gozado en los pueblos de sus respectivos destinos, tomándose alomenos de tres personas, y estas bien marcadas por su adhesion á la sagrada persona de S. M. y al Gobierno Real y ecsigiendose individuales, positivos y precisos sin que sirvan los genéricos y meramente negativos, sin admitir las justificaciones voluntarias de testigos presentados por los interesados.

Art. 6º Los ministros ya repuestos en el Consejo de Castilla procederán á la purificacion de los no repuestos, de sus escrivanos de Cámara y demas subalternos, y de los Regentes, Oidores y Alcaldes del crimen de las Chancillerías y Audiencias de la Península é Islas adyacentes. Lo mismo efectuará el Consejo de Indias respecto de sus ministros no repuestos, escribanos de Cámara y subalternos, Regentes, Oidores y Alcaldes del crimen de las Audiencias de su demarcacion. Estos tribunales superiores de las provincias procederán á la de sus escrivanos de Cámara y demas subalternos, de los Corregidores

4.
y Alcaldes mayores en sus respectivos distritos y de todos los dependientes de estos juzgados.

Art. 7.º La purificacion de los demas enpleados en cualquiera otro ramo de administracion civil del Estado correrá en Madrid á cargo de una junta, que se crea en virtud del presente decreto conpuesta de D. Guillermo Valde consejero de Estado, D. Antonio Alcalá Galiano y D. Leon de la Camara Cano Ministros del Consejo de Hacienda y D. Francisco Esequiel de las Bárcenas Director interino de Correos remitiéndose en caso de empate la desicion al respectivo Secretario del Despacho de cada ramo; sujetándose tambien á la calificacion de esta Junta la purificacion de los Intendentes y Contadores de provincia y sus Administradores de Rentas. En las Provincias se conpondrá la junta de estos tres funcionarios y ademas del Corregidor ó Alcalde mayor de la Capital; en su ausencia ó enfermedad, del Regente de la jurisdiccion ordinaria y del Procurador Sindico general.

Art. 8.º La reposicion de los antiguos enpleados en las mismas Plazas y destinos que ocupaban antes del 7 de Marzo de 1820 sea y se entienda sin perjuicio de lo que en adelante pudiere resultar por el reconocimiento de los libros y espedientes de las Secretarias del Despacho, Consejo de Estado, Tribunales y otras cualesquiera Oficinas, relativamente á su conducta política, y con especialidad á haber los susodichos pertenecido en algun tiempo á las sociedades secretas no reconocidas por las Leyes.

Art. 9.º La continuacion ó reposicion de unos y otros enpleados antiguos sean y se entiendan tambien sin perjuicio de las reclamaciones que cualquiera particular pueda tener contra ellos por el abuso de sus respectivas funciones.

Art. 10. Los que en virtud de esta calificacion no logren ser repuestos tendrán el derecho de reclamar ante los mismos Tribunales y Juntas, los cuales sin forma de juicio procederán á tomar nuevos informes de otras personas adornadas de las cualidades requeridas en el art. 5.º y en igual número á lo menos, con cuyo nuevo ecsamen determinarán finalmente lo

que creyeren justo sin que de esta segunda clasificacion haya lugar á reclamar. Unos y otros informes serán sellados y archivados en seguida, por ecsigirlo asi la conveniencia pública, sin poderse hacer de ellos otro uso.

Art. 11. Y finalmente de la ejecucion de todo cuanto se comete á los Consejos, Tribunales, y Juntas, asi como de los incidentes que puedan producir se dará cuenta al Gobierno sucesivamente. Tendreislo entendido y dispondreis lo correspondiente á su puntual cumplimiento. = Está rubricado = Palacio 27 de Junio de 1823. = A D. José Garcia de la Torre.

Lo que se hace saber de órden del Señor Capitan General de este Ejército y Reyno en la de la Plaza de este dia. = Socies.

AVISOS.

El que quiera arrendar el predio Son Ferrer, sito en el término de esta ciudad, de la herencia depositada del Conde de Sta. Maria de Formiguera, acuda el dia 22 del corriente á las 12 de su mañana en el patio de la casa Administracion del Real Patrimonio frente la Porteria del Convento de Franciscanos en donde se rematará al mas ventajoso postor. Palma 18 Noviembre de 1823. = Juan Maria Ripoll.

Se venden tres caballos grandes andaluces, el uno de 9 años y los otros dos de 5, que ademas de estar bien enbridados podrán servir para padres por ser de las mejores castas. El que quiera verlos y tratar de su ajuste se llegará á las caballerizas de Palacio y preguntará por Pepe Oliver, que está encargado de cuidarlos.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.